



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	0070	00
DEMANDANTE	JAIME CALDERON GIRALDO						
DEMANDADOS	COLPENSIONES UGPP MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA SEXTA DE DECISION LABORAL**.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES favor de JAIME CALDERON GIRALDO	
Agencias en derecho primera instancia	\$4.000.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$5.000.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE JAIME CALDRON GIRALDO favor de MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	
Agencias en derecho primera instancia	\$500.000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$500.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE JAIME CALDRON GIRALDO favor de UGPP	
Agencias en derecho primera instancia	\$500.000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$500.000

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS

SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5659b30971ef87e62eb643937989980a1f235913fcf47657fe452b1072f29fcf**

Documento generado en 14/12/2022 02:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>